



2840

Intendencia de Maldonado

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE VETERINARIA Y LA INTENDENCIA DE MALDONADO CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL

En la ciudad de Maldonado , el día diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, entre: **POR UNA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -Facultad de Veterinaria representada por el Rector Dr. Héctor Cancela y el Decano de la Facultad de Veterinaria Dr. José Passarini, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo; **Y ,POR OTRA PARTE:** **Intendencia de Maldonado**, representada por el Señor Intendente, señor Miguel Ángel Abella Pérez y el Secretario General de la misma, Doctor Álvaro Villegas Figueredo, con domicilio en Avenida Francisco Acuña de Figueroa y Enrique Burnett de esta ciudad .-

Quienes acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO:ANTECEDENTES:I) Universidad de la República es una persona jurídica pública ,funciona como Ente Autónomo de Enseñanza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 202 a 205 de la Constitución de la República y a su Ley Orgánica Número 12549 promulgada por el Poder Ejecutivo el 18 de octubre de 1958 y publicada en el Diario Oficial el 29 de octubre siguiente.-La misma tiene a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura y el ejercicio de las demás funciones y atribuciones que la Ley le asigna. II) El artículo 262 de la Constitución de la República establece que “Los Gobiernos Departamentales podrán acordar entre sí y con el Poder Ejecutivo, así como con los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados , la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental ”. III) Las Intendencias como cometido dentro de su ámbito territorial les corresponde de acuerdo al Artículo 35 numeral 24 de la Ley 9515 “ ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones sin perjuicio de la competencia que corresponde a las autoridades sanitarias y de acuerdo con las leyes que rigen la materia.... ” .- IV)La firma del presente convenio se enmarca en las políticas de coordinación y cooperación que las partes signatarias despliegan en el ámbito de la protección del medio ambiente.

SEGUNDO: OBJETO-Este convenio tiene por objeto establecer relaciones

mutuas de cooperación en áreas de interés común ,particularmente en aspectos relacionados con la protección ,cuidado ,bienestar animal y fauna silvestre , así como en actividades de investigación científica, conservación de la biodiversidad ,formación, extensión y protección ambiental ,mediante el intercambio de conocimientos , recursos y acciones coordinadas entre la Intendencia de Maldonado y la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República (FVET).-

TERCERO: METAS Y FORMAS DE COOPERACIÓN – Acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio:

1- Intercambio de conocimientos y capacitación:

Participación en programas de formación, talleres y capacitaciones dirigidos al personal y voluntariado de las instituciones.

2- Programas de protección y bienestar animal:

Desarrollo de campañas conjuntas de sensibilización , campañas de vacunación y esterilización y acciones de rescate y atención veterinaria de animales en situación de calle o abandono.

3- Proyectos de investigación y extensión:

Elaboración de estudios conjuntos sobre la fauna (silvestre y domésticos)

4- Apoyo técnico y logístico:

Asistencia mutua en la gestión de recursos , infraestructura y campañas de difusión y sensibilización-

5- Otros emprendimientos específicos:

Todo proyecto o actividad adicional será formalizado mediante acuerdos específicos que determinarán sus condiciones particulares y responsabilidades.

CUARTO- IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.- Los alcances específicos del presente Convenio se regularán de la siguiente manera:

1-Intercambio y capacitación- La capacitación del personal y voluntariado en temas relacionados con la protección animal y educación ambiental.

2- Proyectos de Investigación y Recursos:

Facultad de Veterinaria -UDELAR e Intendencia de Maldonado se comprometen a:

a-promover la investigación y realización de proyectos de carácter interinstitucional dando prioridad al trabajo interdisciplinario;

b- apoyar con recursos humanos, sus recursos tecnológicos y de información los



Intendencia de Maldonado

proyectos interinstitucionales y de interés común.

3-Recursos y Financiamiento: Facultad de Veterinaria-UDELAR e Intendencia de Maldonado acuerdan compartir los gastos que se deriven de los programas y proyectos que se realicen de manera conjunta, sin comprometer los recursos financieros propios, toda vez que ambas instituciones propenderán la obtención de financiamiento externo a ellas.

4-Coordinación- Las partes comunicarán a los responsables designados para la coordinación de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo de este convenio.

QUINTO-EDUCACIÓN Y TRABAJO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS- Las partes acuerdan promover acciones conjuntas en el ámbito de la educación ambiental y dentro del concepto de "Una Salud", "Un Bienestar" con especial énfasis en temas como el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente. Para ello, se comprometen a:

- 1- Desarrollar programas, talleres, campañas educativas y actividades de sensibilización dirigidas a instituciones educativas, comunidades y público en general.
- 2- Fomentar la participación de estudiantes en actividades de campo, investigación y proyectos de conservación, fortaleciendo la formación en valores ambientales y éticos.
- 3- Establecer alianzas con instituciones educativas para integrar contenidos relacionados con el bienestar animal, conservación de especies y biodiversidad en los programas curriculares y extracurriculares.
- 4- Promover intercambios y capacitaciones para docentes y estudiantes en temas de interés común, con el fin de fortalecer la conciencia y responsabilidad ambiental.

SEXTO-PLAZO-VIGENCIA-

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del actual periodo de gobierno departamental. El término del plazo antes referido, no alterará el desarrollo de las acciones que se hubieren acordado las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se acuerde lo contrario.

SÉPTIMO-CONFORMIDADES- Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración , las que se basarán en los principios de unidad de acción, buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio , comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, las diferencias que pudieren derivarse de la aplicación ,interpretación o ejecución del presente instrumento.

OCTAVO-RESCISIÓN-Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente por razones fundadas o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

NOVENO –Domicilios- Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO – Notificaciones- Todas las notificaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente a los domicilios manifestados en la comparecencia . Sin perjuicio de lo antes referido, acuerdan como direcciones de correo electrónicas válidas, a los efectos de las comunicaciones que ellos deban practicarse ,las siguientes(las que podrán modificar con aviso previo):

Intendencia de Maldonado:

secregral@maldonado.gub.uy / dghigiene@maldonado.gub.uy

FVET:

decano@fvet.edu.uy / convenios@fvet.edu.uy

Para constancia y en prueba de conformidad, suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-



Dr. Héctor Cancela

Rector

Udelar



Dr. José Passarini

Decano



Miguel Ángel Abella Pérez

Intendente

Intendencia de Maldonado



Dr. Álvaro Villegas Figueredo

Secretario General